



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
República Argentina

*Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente
(sin relación de empleo público)*

CLÁUSULA ADENDA

En la ciudad de Córdoba, al segundo día del mes de julio de 2024, se celebra la presente **ADENDA** al Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por RD-2023-802-E-DEC#FCS, firmado entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, **Mgter. María Inés PERALTA** y la **Lic. MULLER, Micaela**, (D.N.I. N° **32.162.147**), acuerdan en base al contrato mencionado celebrar la presente ADENDA como parte integrante al instrumento original y según la cual:

PRIMERA: La presente ADENDA, modifica la **Cláusula Sexta** del Contrato mencionado en el encabezamiento **comenzando a regir desde el día 03 de junio y hasta el 31 de julio de 2024**, la que quedará redactada de la siguiente manera:

***“SEXTA:** LA PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, el de 12 (DOCE) Módulos de contratación de RRHH (MCRRHH) conforme a Res Decanal nro 566/2023 y/o la que la reemplace en el futuro, dentro de los diez (10) días hábiles de receptado los fondos por parte de LA UNIVERSIDAD de acuerdo al cronograma de desembolso que se determina en el convenio específico/protocolo de trabajo/contrato con terceros cuyo texto declara conocer y aceptar; y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley No 25453, normas complementarias y reglamentarias..-----”.*

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula PRIMERA de esta **ADENDA**, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, aprobado por Resolución Decanal mencionada en el

encabezamiento, queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en el mismo.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: ADENDA - CONTRATO APOBADO POR RD. 802/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.